

Reseña: Sesión celebrada en la ciudad de Puerto Madryn, el día 6 de noviembre de 1996, donde se designa al Dr. Edgar María De La Fuente como Juez de Refuerzo en el Juzgado en lo Laboral de la ciudad de Puerto Madryn. Se declara desierta la designación de Juez de Refuerzo para la Cámara Primera en lo Criminal de Comodoro Rivadavia y se llama a concurso extraordinario con reducción de plazos. Se determina la admisibilidad formal de los postulantes a los cargo de Procurador Fiscal N° 4 y Juez de Paz de la ciudad de Sarmiento.

Acta N° 22

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia de Edgardo Darío GÓMEZ y asistencia de los Sres. Consejeros José Félix ALBERDI, Arturo Eugenio CANERO, Sara Lía FELICEVICH, Ricardo Luis GEROSA, Agustín Miguel GONZÁLEZ, Sergio Maria ORIBONES, Eduardo Carlos PALACIOS, Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, Miguel Ángel SANTOS, Fermín SARASA, Agustín TORREJÓN, Eduardo de VILLAFAÑE y Virgilio Francisco ZAMPINI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Abierta la sesión el Presidente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria, el que es aprobado por unanimidad. Presidencia brinda al Pleno un informe pormenorizado de los asuntos entrados por Secretaria. Se informa sobre la invitación efectuada al Dr. Luis Fernando NIÑO, a pedido de cinco (5) consejeros, para colaborar con el Pleno en la oposición en los concursos en trámite.-- A continuación se considera el punto b) del orden del día, correspondiente al análisis de admisibilidad formal de los postulantes, respecto de los concursos en trámite.- Se comienza por los postulantes para el cargo de Procurador Fiscal para la Procuración Fiscal N0 4 con asiento en la ciudad de Sarmiento.- En cuanto a dichos postulantes se resuelve declarar la admisibilidad formal de las postulaciones de los Dres. Juan Alberto MAIDANA, Ricardo Sigfrido BELOSINDRO FORES, Raquel Maria ZAPICO, Oscar Domingo SALAZAR, Ramón Dionisio PÉREZ PESCE y Patricia Verónica PETRIS y declarar la inadmisibilidad formal de las postulaciones de los Dres. Claudio Guillermo LASSO y María Adelina SÍNGER BERROTARÁN. En el caso del Dr. Lasso, por no haber acompañado la documentación exigida por el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de ingresantes al Poder Judicial, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria y hasta el día de la fecha.- Respecto de la Dra. Singer Berrotarán, por no haber suscripto la postulación, y haber presentado-

también sin suscribir- la documentación de respaldo fuera del término establecido en la convocatoria.-Con relación a los postulantes para el cargo de Juez de Paz Suplente de la ciudad de Sarmiento, revisadas sus postulaciones, se resuelve disponer la admisibilidad formal de las correspondientes a los señores Mónica Graciela JEREZ, Eduardo Miguel CEBALLOS, Silvia Graciela BERÓN, Sandra Mabel PURZEL y Laura Marisa BEHRENS y declarar la inadmisibilidad formal de la presentación del Sr. Alejandro Domingo VIVIER por no haber acompañado la documentación exigida por el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de ingresantes al Poder Judicial, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Seguidamente se inicia el tratamiento del punto c) del orden del día que corresponde a la Nota N0 471/S.A. del Superior Tribunal de Justicia, remitiendo una propuesta del Dr. Hipólito GIMENEZ. Luego de la consideración de la presentación a la luz del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, se resuelve tenerla presente, para incorporarla en un nuevo concurso de Jueces de Refuerzo al que convoque el Consejo de la Magistratura. Acto seguido se procede al tratamiento del punto d) del orden del día, correspondiente a la designación de los Jueces de Refuerzo para la Excma. Cámara 1ra. en lo Criminal con asiento en Comodoro Rivadavia y para el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Laboral con asiento en Puerto Madryn.- Se analizan los legajos de los postulantes cuya inscripción filera aceptada en la reunión de Comisión del día 25 de abril de 1996 en la ciudad de Puerto Madryn y que corresponden a los Dres. Adriana del Milagro CÁCERES de PERALTA y Edgar María DE LA FUENTE, haciendo la salvedad de que el Dr. Miguel Ángel GANDÍA, por fax de fecha 25 de octubre de 1996, manifestó no tener interés para la selección de dichos cargos.- A continuación se procede a la entrevista personal dispuesta por el art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, convocando a la Dra. Adriana del Milagro CÁCERES de PERALTA quien, debidamente llamada por Secretaría, no comparece.- Seguidamente se entrevista al Dr. Edgar María DE LA FUENTE quien responde al interrogatorio que le propone el Pleno del Consejo de la Magistratura, sobre distintos temas que hacen a sus antecedentes profesionales. Ante la ausencia de postulantes, se resuelve declarar desierta la convocatoria para designar Juez de Refuerzo para el cargo de Juez de Cámara para la Cámara 1ra. en lo Criminal de la ciudad de Comodoro Rivadavia y encomendar al Presidente llame a un

nuevo concurso, el que se deberá practicar en forma extraordinaria con una reducción de los plazos que establece el Reglamento de Organización de Funcionamiento del Consejo de la Magistratura y el Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de ingresantes al Poder Judicial. Previo considerar detalladamente la cuestión se resuelve designar al Dr. Edgar María De La Fuente como Juez de Refuerzo para el Juzgado en lo Laboral de la ciudad de Puerto Madryn. Con lo que se dió por terminada la sesión, labrándose la presente acta, que previa lectura y ratificación firman los consejeros presentes, todo por ante mi de lo que doy fe.